



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento  
**COR14I002G**

Código de Expediente  
**COR/2020/10**

Fecha y Hora  
**22/10/2020 13:07**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**413Q5U5O1W3S6L3F19QA**

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO, EL DÍA A 21 DE OCTUBRE DE 2020

#### Asisten:

**SECRETARIA - CABRERO MENENDEZ, M CRISTINA**  
**PRESIDENTE - FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX**  
**PP - SALAZAR ALONSO, CARLOS FELIX**  
**PP - GIACHETTI SIMON, MANUEL**  
**CIUDADANOS - SANCHEZ CUETO, JOSE ANTONIO**

#### Excusan su asistencia:

**FAC - SUAREZ ARDUENGO, ALBERTO**  
**CIUDADANOS - FERNANDEZ ARDUENGO, ADOLFO**  
**PSOE - RIVERO REDONDO, M DE LA CONCEPCION**

Siendo las 12:00 horas del día a 21 de octubre de 2020, bajo la Presidencia de Don José Félix Fernández Fernández, se reúnen los Señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión Plenaria Extraordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

#### **1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (30/09/2020)**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2020, la cual ha sido puesta a disposición de los mismos junto con la convocatoria.

No habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se acuerda dar aprobación al acta de la sesión plenaria anterior celebrada con fecha 30 de septiembre de 2020.

#### **2.- ADJUDICACION DE CONTRATO: RENOVACION DE ALUMBRADOS PUBLICOS DE SAMES, CAMPORRIONDI, VEGA DE CIEN Y ARGOLIBIO A TECNOLOGIA LED**

En relación con el expediente OBR/2020/7 relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de <<EJECUCION DEL PROYECTO DE RENOVACION DE ALUMBRADOS PUBLICOS EN LOS NUCLEOS DE SAMES, CAMPORRIONDI, VEGA DE CIEN Y ARGOLIBIO A TECNOLOGIA LED>>, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes y expediente tramitado:

DOCUMENTO	FECHA
Providencia de Alcaldía de inicio del expediente	24/08/2020
Informe de insuficiencia de medios-necesidad del contrato	28/08/2020
Informe sobre procedimiento de contratación, existencia de crédito, competencia para contratar.	28/08/2020
Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas	04/09/2020
Acuerdo Plenario de Aprobación del Expte de Contratación	04/09/2020
Anuncio de licitación	06/09/2020
Certificación de licitadores presentados	22/09/2020
Acta Mesa apertura sobre "A" documentación administrativa y criterios sometidos a juicio de valor	24/09/2020
Acta Mesa apertura sobre "B" criterios sometidos a valoración mediante fórmulas.	05/10/2020
Requerimiento justificación oferta que incurre en baja desproporcionada	05/10/2020
Acta de valoración sobres criterios sometidos a juicio de valor, criterios sometidos a valoración mediante fórmulas, propuesta de adjudicación	13/10/2020
Informe de fiscalización fase "D"	19/10/2020
Presentación de Garantía definitiva y Certificados de estar al corriente	19/10/2020

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (cuatro de los siete que forman la Corporación), se acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro/obra: <<Ejecución del proyecto de Renovación del alumbrado público de los núcleos de Sames, Camporrondi, Vega de Cien y Argolibio>> en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	LICITADOR	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
OBRA COMPLETA	TELEGRADO, S.L. B33247198	72.400,00 €

Por ser el licitador cuya oferta obtuvo mayor puntuación tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y criterios de valoración automática según Pliegos.



## AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento <b>COR14I002G</b>	Código de Expediente <b>COR/2020/10</b>	Fecha y Hora <b>22/10/2020 13:07</b>	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>413Q5U5O1W3S6L3F19QA</b>		

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica
- Disposición del 10% de Stock de luminarias para reposiciones.
- 5 años extra de garantía de las luminarias sobre los 5 años previamente establecidos.
- 4 años extra de garantía de la instalación sobre el primer año previamente establecido.
- Memoria Técnica presentada.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.- No resentada documentación establecida en el apartado b) del sobre "A" requerida en el PCA y PPT.

SISTELEC IVAN, S.L.- No resentada documentación establecida en el apartado b) del sobre "A" requerida en el PCA y PPT.

GOYASTUR, S.A.- No justifica suficientemente la baja desproporcionada ofertada por el licitador.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Secretaría-Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar al responsable del contrato y Director de obras a D. Jose Luis González Sánchez, Ingeniero Técnico de Minas y Energía (colegiado 3.059) y Coordinador de Seguridad y Salud a Rubén Rodríguez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (colegiado 30.030); Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a TELEGRADO, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dependencias del Ayuntamiento de Amieva en el plazo máximo de quince días hábiles tras la notificación.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**UNDECIMO:** Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones fueran necesarias a fin de ejecución del presente acuerdo y del expediente relacionado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

En Precendi, a fecha de firma electrónica.



FERNANDEZ  
FERNANDEZ, JOSE  
FELIX  
Alcalde  
22/10/2020 13:55



CABRERO MENEDEZ,  
MARIA CRISTINA  
Secretario  
22/10/2020 13:16